



APRUEBA CONTRATO CON SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE 69 PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN (ACCIONA).

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES Y CULTURA

VALPARAISO,

EXENTA N°

1137 *23.06.2015

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 638 de fecha 24 de marzo de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de servicio de gestión de 69 proyectos artísticos y culturales en 15 establecimientos educacionales de la **Región Metropolitana** para el **Programa de Fomento del Arte en la Educación (ACCIONA)**; la Resolución Exenta N° 916 de 07 de mayo de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que adjudica la Licitación Pública **ID N° 1725-36-LP15** al oferente **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA, RUT N° 76.099.559-2**; el Memorandum Interno N° 011/13 de 29 de mayo de 2015 del Jefe del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura e informe técnico adjunto del Coordinador Nacional del Programa de Fomento al Arte en la Educación (ACCIONA); el contrato suscrito con fecha 01 de junio de 2015 entre el Consejo y el proveedor señalado.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere contratar el servicio de gestión de 69 proyectos artísticos y culturales en 15 establecimientos educacionales de la **Región Metropolitana** para el Programa de Fomento del Arte en la Educación (ACCIONA).

Que, considerando que tales servicios no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, ofrecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl, resulta procedente contratarlos mediante un proceso de Licitación Pública.

Que, conforme a ello, se ha llevado a cabo un proceso de Licitación Pública para la contratación de dichos servicios, habiéndose aprobado, mediante Resolución Exenta N° 638 de fecha 24 de marzo de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las Bases Administrativas y Técnicas que regulan dicho proceso.

Que, concluido el procedimiento **ID N° 1725-36-LP15** desarrollado a través del portal www.mercadopublico.cl, se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 916 de 07 de mayo de 2015 del Consejo, el servicio licitado al oferente **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA, RUT N° 76.099.559-2**, celebrándose el contrato respectivo, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

Que, por razones de buen servicio, el proveedor contratado se encuentra facultado para dar inicio a la ejecución de los servicios a contar de la fecha de suscripción del contrato que por este acto se aprueba.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 que aprobó el presupuesto del Sector Público, año 2015; y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el contrato para la prestación de servicio de gestión de 69 proyectos artísticos y culturales en 15 establecimientos educacionales de la **Región Metropolitana** para el Programa de Fomento del Arte en la Educación (ACCIONA), el que es del siguiente tenor:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA

En Valparaíso, a 01 de junio de 2015, comparecen, por una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante el Consejo, representado por su Ministro Presidente don **ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**, ambos con domicilio en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y, por la otra, el proveedor **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**, RUT N° **76.099.559-2**, representada por doña **CECILIA ANDREA AHUMADA MATURANA**, con domicilio para estos efectos en Villavicencio N° 378, Oficina 22, Santiago Centro, quienes vienen en celebrar el presente contrato, cuyas estipulaciones son las siguientes:

PRIMERO: Por este instrumento, el Consejo contrata a la **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**, adjudicataria de la Licitación Pública N° **ID 1725-36-LP15**, según consta en la Resolución Exenta N° 916 de 07 de mayo de 2015 para la prestación de servicio de gestión de 69 proyectos artísticos y culturales en 15 establecimientos educacionales de la **Región Metropolitana** para el Programa de Fomento del Arte en la Educación (ACCIONA).

SEGUNDO: El proveedor se obliga a ejecutar este contrato según lo dispuesto en las **Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, Anexo Orientaciones Programa Acciona 2015, y en su Oferta Técnica y Oferta Económica**, antecedentes que forman parte integrante del presente contrato.

El objetivo general de la presente contratación es contribuir a fortalecer los procesos de enseñanza - aprendizaje a través de experiencias artísticas y creativas, complementarias a la formación general, diseñadas e implementadas por artistas educadores/as, y/o cultores/as tradicionales, en conjunto con docentes titulares de los establecimientos. El servicio se encuentra destinado a estudiantes de establecimientos con altos índices de vulnerabilidad de la **Región Metropolitana**.

El servicio contratado comprende lo siguiente:

- Realizar la coordinación y correcta ejecución de 69 proyectos artísticos y culturales en la Región Metropolitana, de acuerdo a las orientaciones del programa (Anexo Orientaciones Programa Acciona 2015).
- Efectuar la contratación de profesionales que se desempeñen como artistas educadores/as y/o cultores/as tradicionales, responsables de diseñar y ejecutar 69

proyectos artísticos y culturales en 15 establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.

- Efectuar la compra, entrega y distribución en cada establecimiento educacional de los materiales necesarios para la realización de cada proyecto artístico y cultural.
- Proveer servicios de traslados que el programa requiera al interior de la Región Metropolitana (artistas educadores/as y/o cultores/as tradicionales, estudiantes y docentes entre otros/as).
- Proponer, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural del programa Fomento de Arte en la Educación, junto a equipos en aula.
- Diseñar, coordinar y producir hitos de cierre del programa Fomento del Arte en la Educación junto a los equipos en aula.
- Diseñar y coordinar la ejecución de 3 jornadas de trabajo considerando los servicios de alimentación, materiales de trabajo, espacios etc.
- Contratar a dos profesionales responsables de la ejecución del servicio.

Realizar la coordinación y correcta ejecución de 69 proyectos artísticos y culturales.

El proveedor deberá elaborar una propuesta de trabajo, relacionada a la ejecución de cada proyecto artístico-cultural, considerando las 3 jornadas de trabajo, actividades de intercambio cultural, e hitos de cierre de los 69 proyectos artísticos y culturales, implementados en 15 establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.

Es importante señalar que la propuesta de trabajo presentada por el proveedor se encontrará sujeta a la aprobación de la Coordinación Nacional del Programa, y de la contraparte regional designada para estos efectos.

Dentro de este punto, el proveedor será responsable de las siguientes tareas:

- Implementar proyectos artísticos y culturales para estudiantes de educación parvularia, básica y media, en diferentes establecimientos educacionales de la Región.
- Diseñar y llevar a cabo un sistema de seguimiento técnico pedagógico, relacionado a la implementación de los proyectos que se ejecuten en los establecimientos educacionales, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Cautelar y propiciar la articulación de los equipos en aula para la incorporación de didácticas artísticas que garanticen un aprendizaje creativo en el marco de los proyectos artísticos y culturales.
- Desarrollar una estrategia de trabajo para la implementación del Programa en los establecimientos educativos, favoreciendo la coordinación logística y participación ciudadana entre el/la encargado/a del programa en el establecimiento educativo, equipo directivo y equipos en aula. Incluir instancias de coordinación y seguimiento de sesiones pedagógicas, prestando principal atención a su desarrollo al interior del aula.
- Proponer, diseñar, coordinar e implementar junto a los equipos en aula un sistema de actividades de intercambio cultural para todos los establecimientos educacionales que forman parte del programa en la Región y colaborar en la implementación de actividades de mediación artística y cultural cuando sea requerido por la coordinación nacional del programa y contraparte regional.
- Proponer, diseñar e implementar junto a los equipos en aula actividades de cierre de los proyectos artísticos y culturales desarrollados en cada establecimiento educacional, involucrando a la comunidad escolar (equipo directivo, equipo en aula, consejo escolar, padres, madres y adultos/as significativos/as de los/as estudiantes, y estudiantes tanto de ACCIONA como de otros cursos que no cuentan

con el programa) según las necesidades de cada grupo etario, integrando en el diseño componentes de la cultura local.

- Asegurar y cautelar la implementación del 100% de los instrumentos de gestión del programa que fortalezcan el seguimiento y permitan evaluar los procesos socio-educativos a través del arte, en las/os estudiantes y comunidad educativa. Estos instrumentos serán entregados por el Consejo al proveedor ejecutante.

Finalmente, el proveedor deberá entregar una carta Gantt donde dé cuenta de la realización de cada actividad asociada al mencionado servicio, dentro del periodo de vigencia de éste.

Efectuar la contratación de profesionales que se desempeñen como artistas – educadores/as y/o cultores/as tradicionales, responsables de diseñar y ejecutar junto a docentes titulares, 69 proyectos artísticos y culturales en 15 establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.

Dentro de este punto, se requiere que el proveedor:

- Contrate entre los meses de junio y diciembre a profesionales que serán los/as responsables de diseñar y ejecutar 69 proyectos artísticos y culturales en 15 establecimientos educacionales de la Región Metropolitana. Estos/as profesionales deben realizar un total de 91 horas pedagógicas por cada uno de los proyectos artísticos culturales en aula según lo establecido en el **Anexo Orientaciones Programa Acciona 2015**, y en el siguiente cuadro:

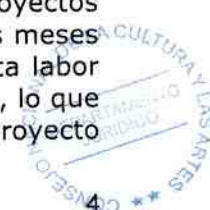
Estructura de actividades – Proyecto artístico cultural en aula	
Actividad	Horas Asignadas
3 Jornadas de trabajo	9
Elaboración del Proyecto Artístico y Cultural	4
Planificación y ejecución del proyecto artístico y cultural en aula (se consideran 3 horas para una clase abierta a la comunidad)	69
Actividades de intercambio cultural y actividades de Cierre	9
Total	91

(*) Esta estructura debe ser debidamente especificada en los instrumentos contractuales que el proveedor suscriba con cada artista y/o cultor/a tradicional.

- Asesore y acompañe a los/as profesionales contratados/as en el diseño y ejecución de los 69 proyectos artísticos y culturales en aula de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Orientaciones Programa Acciona 2015**.
- Asegure la realización de las actividades comprometidas por cada profesional en su proyecto artístico y cultural en aula y la entrega oportuna de los instrumentos de gestión del programa de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Consejo a través del **Anexo Orientaciones Programa Acciona 2015**.
- Gestione la participación de los equipos en aula en las 3 jornadas de trabajo e instancias de capacitación y/o formación requeridas por el CNCA, para asegurar el perfeccionamiento docente y el desarrollo de un perfil profesional adecuado para el programa.

(*) Es preciso señalar, que los/as artistas educadores/as y los/as cultores/as de tradición son seleccionados/as por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, luego de pasar por una evaluación curricular y un proceso de entrevistas. En razón de ello, la nómina de artistas seleccionados/as será proporcionada directamente por la Dirección Regional.

Los/as profesionales requeridos/as serán contratados/as para desarrollar proyectos artísticos y culturales en aula por un **total de 91 horas pedagógicas**, entre los meses de junio y diciembre de acuerdo al calendario lectivo escolar. Por desarrollar esta labor percibirán un monto total bruto de **\$ 13.895** por cada hora pedagógica realizada, lo que se traduce en un total de **\$ 1.264.445 total bruto**, por la ejecución total del proyecto



en aula. Este monto deber ser cancelado en 7 cuotas entre los meses de junio y diciembre.

Dichas horas corresponderán a horas curriculares del plan de estudios destinadas preferentemente a los horarios de libre disposición de la JEC (básica y media) y del Núcleo de Lenguajes Artísticos (Parvularia). No obstante lo anterior, deben incluirse dentro de estas horas: planificaciones periódicas con docente titular y/o educador/a, participación en actividades de intercambio cultural, participación en hitos de cierre de proyectos, reuniones convocadas por el equipo coordinador y la contraparte técnica, participación en las 3 jornadas de trabajo convocadas por la Dirección Regional y la realización de 1 clase abierta a la comunidad educativa en conjunto con el equipo de artistas del establecimiento educacional en que se desempeña.

Lo anterior debe quedar estipulado en el Instrumento contractual del/la artista educador/a y/o el/la cultor/a tradicional, incluyendo también los plazos para la entrega de los instrumentos de gestión del programa durante el año.

El pago de cada una de las cuotas estará sujeto al cumplimiento de los compromisos asumidos por cada artista educador/a o cultor/a tradicional y la entrega de los documentos de gestión del programa que cada uno/a de ellos/as debe entregar en los plazos definidos en el Instrumento contractual.

Cantidad de proyectos en aula	Valor por proyecto en aula	Total	Observaciones
67	1.264.445	84.717.815	Cada uno de estos proyectos considera la contratación de un/a artista por 91 horas pedagógicas .
2	3.168.060	6.336.120	Cada uno de estos proyectos considera la contratación de: <ul style="list-style-type: none"> • Un/a artista por 45 horas pedagógicas. (632.223 * 2: 1.264.445) • Dos cultoras de tradición por 91 horas pedagógicas cada una. (1.264.445 a cada una)
Monto total asignado		91.053.935.	

Información importante a considerar:

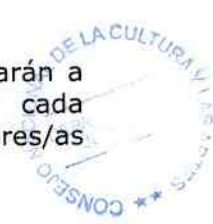
(*) Dada la naturaleza del servicio a realizar, es un requisito fundamental que cada artista educador/a y/o cultor/a tradicional, no se encuentre dentro del registro de inhabilidades para condenados/as por delitos sexuales contra menores de edad.

() Es responsabilidad del proveedor asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada artista educador/a, y/o cultor tradicional; de modo que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tanto el Nivel Central como la Región Metropolitana, no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Es indispensable dejar constancia que no existe relación laboral alguna entre el personal contratado y el Consejo. (Las obligaciones que debe cumplir el/la contratado/a se encuentran en el Anexo Orientaciones Programa ACCIONA).**

Artistas coordinadores/as de proyecto en cada establecimiento educacional.

En cada establecimiento educacional que participa en el programa Fomento del Arte en la Educación en la Región Metropolitana, existirá la figura de un/a Artista Coordinador/a que tendrá como misión liderar el proyecto Artístico Cultural del establecimiento educacional.

Para lograr lo anterior, el CNCA y CRCA de la Región Metropolitana seleccionarán a un/a artista educador/a con vasta experiencia en el Programa, para cada establecimiento educacional, sumando un total de 15 artistas educadores/as coordinadores/as.



El/la artista coordinador/a guiará al Consejo Escolar y/o equipo encargado del proyecto en el establecimiento educacional, elaborará y realizará seguimiento al proyecto artístico cultural, junto al coordinador docente del programa del establecimiento educacional, con colaboración de los/as otros/as artistas que participen en la misma institución.

Estos/as coordinadores/as, al ser parte del equipo de artistas educadores/as, se les deberá aumentar las horas de trabajo para que asuman las funciones antes mencionadas.

El proveedor deberá pagar 4 horas pedagógicas (equivalente a \$ 55.580.- pesos bruto) anuales por cada proyecto artístico cultural en aula existente en cada establecimiento educacional a los/as artistas que asuman el rol de artistas coordinadores/as. Estas 4 horas se sumaran a las 91 horas pedagógicas que el/la artista debe cumplir en la implementación de su proyecto artístico y cultural en aula. y deben ser pagados al/la profesional una vez finalizado el proyecto (mes de diciembre). Considerando que existirán 69 proyectos, el monto total disponible para pagar este servicio será de \$ 3.835.020.-

La cantidad de proyectos artísticos y culturales en aula por establecimiento educacional será informada al proveedor por parte del Consejo.

A continuación, se señala el calendario de trabajo y las funciones asociadas al/la artista coordinador/a

Itinerario y funciones artista coordinador	
Junio	1º reunión del consejo escolar. Elaboración del proyecto artístico cultural del establecimiento educacional.
Agosto	2º reunión del consejo escolar. Evaluación del proyecto artístico cultural del establecimiento educacional.
Octubre	3º reunión del consejo escolar. Evaluación del proyecto artístico cultural del establecimiento educacional.
Diciembre	4º reunión del consejo escolar. Evaluación y cierre del proyecto artístico cultural del establecimiento educacional.

Efectuar la compra, entrega y distribución en cada establecimiento educacional de materiales necesarios para la realización de cada proyecto artístico y cultural.-

Se requiere que el proveedor destine la suma de **\$ 190.000 total bruto** por cada uno de los 69 proyectos artísticos y culturales en aula, para efectuar la compra y posterior distribución hacia los respectivos establecimientos educacionales de los materiales solicitados. Los materiales a adquirir consisten en insumos pedagógicos que permiten el desarrollo de cada proyecto artístico y cultural en aula.

Será responsabilidad del proveedor garantizar que cada uno de los proyectos artísticos y culturales en aula cuente con el material necesario previo a su implementación, en los tiempos en que el equipo lo requiera. Para esto, la compra de materiales se hará en dos momentos a lo largo del año, la primera contemplada para el mes de junio, mientras que la segunda durante el mes de septiembre. Es importante señalar que dichos periodos de tiempos se encuentran sujetos a modificaciones en relación a las necesidades que presente el servicio durante su ejecución.

Por otro lado, la adquisición se realizará conforme a la **propuesta de compra de materiales** (propuesta de inversión consensuada) elaborada por el equipo en aula. Es preciso señalar que este documento debe ser entregado por el/la artista educador/a y/o cultor/a tradicional en original y debidamente timbrado y firmado por un/a representante del establecimiento educacional.



El monto asignado a este ítem podrá ser redistribuido según la necesidad de insumos que tenga cada proyecto dentro de un mismo establecimiento educacional. En el caso de existir remanentes, dichos recursos pueden ser utilizados para la realización de actividades de intercambio cultural, en ambos casos se requerirá de la aprobación de la Coordinación Nacional del Programa y la Contraparte Técnica Regional designada para estos efectos

Proveer los servicios de traslados en el marco del programa.

Será responsabilidad del proveedor proveer y financiar los traslados en los que incurran los/as artistas en el marco de la ejecución del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por concepto de traslado de artistas - educadores/as y cultores/as tradicionales hacia los establecimientos educacionales, se destinará un monto total de \$ 10.350.000.- total bruto, asignando la suma de \$ 150.000 por cada proyecto aula, por concepto de movilización durante la total ejecución del proyecto.
- Es preciso señalar que los/as artistas educadores y/o cultores tradicionales, que desarrollen proyectos en las comunas más aisladas de la Región, y cuya asignación de recursos resultara insuficiente para movilizarse durante la ejecución total del proyecto, podrán optar a un monto diferenciado. En estos casos el proveedor estará facultado para re- distribuir el monto asignado entre los/as profesionales, conforme a las necesidades del servicio y previa aprobación de la coordinación nacional del programa y contraparte técnica regional del servicio.
- En caso de existir remanentes, una vez presupuestado el costo anual de cada artista desde su residencia a los establecimientos donde realiza el proyecto en aula, éstos pueden ser utilizados para el financiamiento de actividades de intercambio cultural que se desarrollen en el marco del Programa Fomento del Arte en la Educación, previa aprobación de la coordinación nacional del programa y contraparte técnica regional.

Proponer, coordinar e implementar actividades de intercambio cultural en el marco de programa Fomento del Arte en la Educación.

Durante la ejecución del servicio, el proveedor será responsable de proponer, coordinar e implementar actividades de intercambio cultural junto a los equipos en aula, dirigidas a los y las estudiantes del programa. Estas actividades favorecerán el aprendizaje creativo mediante el acceso a centros culturales, museos y/u otras instituciones de arte y cultura, entre otras.

Estas actividades son solicitadas como parte de los productos esperados y debe considerarse, a lo menos, 1 (una) por cada proyecto artístico y cultural en aula. (Mínimo 69 total).

Para estos efectos se destinará la suma total de **\$600.000 bruto**, para financiar la totalidad de los gastos inherentes a la satisfactoria ejecución de dichas actividades.

Cada actividad de intercambio cultural debe considerar un registro fotográfico que irá adjunto en el informe final de gestión.

Proponer, diseñar, coordinar e implementar junto a equipos en aula, actividades de cierre de los proyectos artístico culturales en el marco del programa Fomento del Arte en la Educación.

El proveedor será responsable de proponer, diseñar, coordinar e implementar junto a los equipos en aula, actividades de cierre de proyectos por cada establecimiento educacional. Estas actividades son una expresión del proceso y debe poner de manifiesto los aprendizajes desarrollados durante la ejecución del proyecto. En este sentido, se favorecerán propuestas que consideren este hito final de manera sistemática, generando sinergias; es importante que dichos hitos consideren la participación activa de la comunidad educativa y de la comunidad local.

La ejecución de las actividades de intercambio cultural como los hitos de cierre se encuentran considerados a realizar durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, previa aprobación de la coordinación nacional del programa y contraparte regional. Es preciso señalar que dichas fechas se encuentran sujetas a modificaciones, las cuales serán informadas previamente al proveedor.



En caso que la realización de dichas actividades requiera cubrir algún gasto se podrá destinar hasta un 10% del monto destinado al ítem de materiales, designado por cada equipo en aula (Artista educador/a y/o cultor/a tradicional, y Docente Titular).

Cada actividad de cierre debe considerar un registro fotográfico que irá adjunto en el informe final de gestión.

Diseñar y coordinar la realización de 3 jornadas de trabajo considerando los servicios de alimentación, materiales de trabajo, espacios etc.

El proveedor será responsables de diseñar y llevar a cabo 3 jornadas de trabajo dirigidas a los equipos de aula que formen parte del Programa en la Región Metropolitana con el propósito de describir y orientar los objetivos, metodologías y actividades del Programa Fomento al Arte en la Educación (ACCIONA), así como evaluar y recoger evidencias e información relevante para el Programa.

Los tiempos de realización de dichas instancias obedecen a lo siguiente:

- **Jornada de Activación:** A realizar el mes de junio, previo al inicio del diseño de los proyectos artísticos y culturales.
- **Jornada de Proceso:** A realizar en el mes de septiembre, durante el período de gestión de los proyectos artísticos y culturales.
- **Jornadas de cierre y evaluación:** A realizar en el mes de noviembre, al finalizar los proyectos artísticos y culturales.

(* Es preciso señalar que las fechas anteriormente informadas se encuentran sujetas a modificaciones, las cuales serán informadas previamente al proveedor adjudicado.

Para poder llevar a cabo estas tres instancias se destinarán **\$ 1.296.000 (un millón doscientos noventa y seis) bruto** para financiar gastos de alimentación y aquellos necesarios para la satisfactoria ejecución de la actividad. En caso de existir remanentes de la ejecución de estas actividades, el proveedor estará facultado para redistribuirlo entre otras necesidades del servicio, previa aprobación de la Coordinación Nacional y contraparte técnica del Programa para estos efectos.

El proveedor será responsable de gestionar los espacios para la realización de estas 3 jornadas de trabajo y un registro fotográfico de cada una.

Equipo de trabajo requerido para la ejecución del servicio.-

Para la satisfactoria ejecución del servicio, el proveedor deberá poner a disposición dos profesionales, los/as cuales podrán ser profesionales del equipo de trabajo o externos al proveedor. Ambos/as serán contratados/as entre los meses de junio y diciembre, siendo responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación del servicio durante el periodo que se esté ejecutando.

Para este ítem se destinará un **monto máximo de \$ 12.000.000 total bruto** por concepto de pago de honorarios, los cuales deberán ejecutarse en 7 cuotas finalizando cada mes calendario.

Finalmente, a continuación se detallan los **cargos y perfiles requeridos:**

Profesionales requeridos - Servicio de gestión de proyectos educativos.				
Cargo	Formación profesional requerida	Experiencia requerida	Funciones asignadas	Cantidad de horas de trabajo

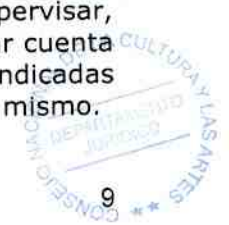


Coordinador Académico	Artistas, creadores/as con formación profesional en pedagogía.	Experiencia en docencia de al menos 3 años, en cualquier nivel académico y en gestión y/o coordinación de proyectos artísticos educativos similares características	Realizar el seguimiento pedagógico en terreno de los proyectos educativos. Asesorar a los artistas en la elaboración de los proyectos y planificación de las sesiones. Elaborar informes de seguimiento y evaluación de la implementación de los proyectos.	38 horas semanales. Pago mínimo mensual \$ 750.000.-bruto.
Productor/a	Formación profesional o técnica en producción y/o gestión de eventos (seminarios, talleres, charlas, etc) y/o en algún lenguaje artístico.	Experiencia en producción y/o gestión de eventos artísticos, educativos y culturales de al menos de 1 año.	Asesorar a los/as artistas en la definición del presupuesto destinado a la compra de materiales y actividades de intercambio cultural. Responsable de la compra, distribución y entrega de materiales requeridos para cada uno de los proyectos educativos. Responsable de recepcionar y llevar el registro de los documentos asociados a la compra de materiales, actividades de intercambio cultural y de cierre de proyectos. Coordinar la correcta planificación y ejecución de las actividades de intercambio cultural, hitos de cierre. Diseñar, planificar e implementar tres jornadas de trabajo en la región.	38 horas semanales. Pago mínimo mensual \$ 550.000.-bruto.

Finalmente, y para garantizar una satisfactoria ejecución del servicio, **los/as profesionales mencionados/as anteriormente deberán sostener reuniones de coordinación con la coordinación nacional del programa y la contraparte técnica.** Dichas reuniones podrán realizar de manera quincenal o mensual, según acuerden las partes. Por otro lado, el proveedor deberá coordinar, a lo menos, **una Mesa de Seguimiento del Programa,** que estará compuesta por uno/a o dos representantes del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (Profesional de Seguimiento pedagógico-territorial y/o Coordinador/a nacional o su representante), el/la Director/a Regional del CRCA o su representante, el/la Encargado/a del Programa del CRCA y el/la equipo de la contraparte técnica.

Coordinación del servicio.-

El servicio será implementado desde la Coordinación Nacional del Programa de Fomento al Arte en la Educación (ACCIONA). Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de garantizar una satisfactoria ejecución del mismo **se designará a una contraparte responsable en la Dirección Regional Metropolitana,** quien será la encargada de supervisar, controlar y realizar el seguimiento respectivo, de manera tal que sea posible dar cuenta que el servicio está siendo realizado conforme a cada una de las condiciones indicadas en el presente contrato y demás antecedentes que forman parte integrante del mismo.



La Dirección Regional Metropolitana en conjunto con la Coordinación Nacional del Programa, designarán al/la profesional que se desempeñará como contraparte directa de este servicio, quedando su nombre y cargo debidamente identificados en el contrato suscrito con el proveedor. (Daniela Farfán Montes, Encargada del Área de Educación, Dirección Regional Metropolitana).

Será responsabilidad del/la profesional designado/a para estos efectos, emitir certificación técnica de la debida ejecución del servicio para el pago de las cuotas, indicando el estado de cumplimiento de cada uno de los puntos asociados al servicio y remitirlos debidamente firmados a la Coordinación Nacional del Programa, para incorporarlos en las respectivas solicitudes de pagos.

Productos esperados.-

Los productos esperados corresponden a los insumos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y certificar el correcto uso de los recursos.

Para ello se solicitará al proveedor lo siguiente:

- El proveedor deberá completar una **base de datos** de contactos que contenga información de cada actor relevante (estudiantes, autoridades del colegio, profesores/as, artistas, centro de padres, consejos escolares y centros de alumnos/as). Esta base de datos debe ser entregada por el proveedor a la coordinación nacional de programa y contraparte técnica regional a fines del primer mes de ejecución del servicio y mantener actualizada durante todo el año. El formato de la base de datos será entregada por la coordinación nacional del programa.
- Gestionar la firma de **cartas liberatorias de imagen** de estudiantes, autoridades del colegio, profesores/as, artistas y de todas las personas que aparezcan en el material de difusión del programa, y entregarlas durante el primer mes de ejecución del programa a la Coordinación Nacional de éste. El modelo de carta liberatoria de imagen será entregado al proveedor por el Consejo.
- El proveedor deberá entregar a la coordinación nacional del programa los **listados de inscripción de estudiantes de cada establecimiento educacional**; esta entrega debe realizarse el primer mes de ejecución del programa y cada vez que se realice una actualización de estos.
- Entregar entre el 1º y 2º mes de ejecución del programa a la coordinación nacional de este y contraparte técnica las **planificaciones anuales** elaboradas por los equipos en aula. El formato será entregado por la coordinación nacional del programa.
- Entregar entre el 1º y 2º y luego entre el 4º y 5º mes de ejecución del programa a la coordinación nacional de este y contraparte técnica las **propuestas de inversión** consensuadas elaboradas por los equipos en aula. Los formatos serán entregados por la coordinación nacional del programa.
- Entregar mes a mes a la coordinación nacional del programa y contraparte técnica regional el **estado de horas pedagógicas realizadas** por los/as artistas y cultores/as tradicionales. El formato será entregado por la coordinación nacional del programa.
- Entregar mes a mes a la coordinación nacional del programa y contraparte técnica regional el **listado de asistencia a clases de los/as estudiantes**. El formato será entregado por la coordinación nacional del programa.
- Entregar mes a mes a la coordinación nacional del programa y contraparte técnica regional el **estado de pago a artistas educadores/as y cultores/as tradicionales, listado de horas realizadas, listas de asistencia a clases y documento que acredite el pago de remuneraciones/honorarios**. El formato será entregado por la coordinación nacional del programa.
- Entregar a la coordinación nacional del programa y contraparte técnica regional evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión y actividades asociadas en relación a cronograma de trabajo **Las entregas deben realizarse el 2º, 4º y 7º mes de ejecución del programa.**

- Entregar a la coordinación nacional del programa y contraparte técnica regional **4 (cuatro) informes de gestión del programa** en el formato que será entregado al proveedor.

Informe N° 1

- Base de datos actualizada de contactos de cada actor relevante (estudiantes, artistas, profesores/as titulares, coordinadores/as y directores/as).
- Listados de inscripción de estudiantes a cada proyecto.
- Propuesta primera jornada de trabajo.
- Plan de trabajo actualizado y aprobado.
- Carta Gantt que contenga cada uno de los hitos a realizar durante la ejecución del servicio.
- Instrumentos contractuales firmados por cada artista – educador/a y cultor/a tradicional, si corresponde.

Informe N° 2

- 50% de cartas liberatoria de imagen de los y las estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as.
- Base de datos actualizada de contactos de cada actor relevante (estudiantes, artistas, profesores/as titulares, coordinadores/as y directores/as).
- Listado de inscripción de estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as, etc.
- Proyectos en aula y proyectos artísticos culturales de establecimientos educacionales.
- Propuestas de inversión consensuada entregadas por cada artista-educador/a según corresponda.
- Detalle de asistencia de estudiantes por proyecto entre los meses de junio y agosto.
- Estado de horas pedagógicas realizadas y registro de asistencia artistas (clases, jornadas, reuniones, planificación, etc).
- Estado de pagos efectuados a los/as artistas educadores/as al 30/08/2015 y documentos que lo acrediten.
- Evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión y actividades en relación a cronograma de trabajo. (Este documento debe incorporar además información sistematizada de aquella entregada en los informes mensuales según requerimiento de la contraparte técnica designada).
- Detalle del seguimiento técnico pedagógico realizado a 30/08/2015.
- Detalle de la Jornada de activación realizada, incorporando como medios de verificación programa de la actividad y listado firmado por cada persona participante.
- Registro fotográfico.

Informe N° 3

- 50% de cartas liberatorias de imagen de los y las estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as.
- Base de datos actualizada de contactos de cada actor relevante (estudiantes, artistas, profesores/as titulares, coordinadores/as y directores/as).
- Listado de inscripción actualizado de estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as, etc.
- Proyectos en aula y proyectos artísticos culturales de establecimientos educacionales.
- Horas pedagógicas realizadas y registro de asistencia de los/las artistas (clases, jornadas, reuniones, planificación, etc.).
- Listado de asistencia de los estudiantes a cada proyecto.
- Estado de pagos efectuados a los/as artistas educadores/as al 31/10/2015 y documentos que lo acrediten.
- Evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión y actividades en relación a cronograma de trabajo. (Este documento debe incorporar además información sistematizada de aquella entregada en los informes mensuales según requerimiento de la contraparte técnica designada).
- Seguimiento técnico pedagógico realizado al 31/10/2015.
- Detalle de la Jornada de proceso realizada, incorporando como medios de verificación programa de la actividad y listado firmado por cada persona participante.
- Registro fotográfico.

Informe N° 4

- Base de datos actualizada de contactos de cada actor relevante (estudiantes, artistas, profesores/as titulares, coordinadores/as y directores/as).
- Listado de inscripción actualizado de estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as, etc.
- Proyectos en aula y proyectos artísticos culturales de establecimientos educacionales.
- Horas pedagógicas realizadas y registro de asistencia de los/las artistas (clases, jornadas, reuniones, planificación, etc.).
- Listado de asistencia de los estudiantes a cada proyecto.
- Pagos efectuados a los artistas educadores al fin del servicio y documentos que lo acrediten.
- Evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión y actividades en relación a cronograma de trabajo. (Este documento debe incorporar además información sistematizada de aquella entregada en los informes mensuales según requerimiento de la contraparte técnica designada).
- Seguimiento técnico pedagógico realizado al fin del servicio.
- Detalle de la Jornada de cierre y evaluación realizada, incorporando como medios de verificación programa de la actividad y listado firmado por cada persona participante.
- Detalle de actividades de intercambio cultural realizadas durante la ejecución del servicio (fechas, lugares, programa de la actividad y cantidad de participantes).
- Detalle de hitos de cierres realizados por establecimiento educacional (fechas, lugar, cantidad de participantes).
- Detalle de excedentes de materiales resultantes de la ejecución del servicio, si corresponde.
- Evaluación de establecimientos educacionales y artistas – educadores, de acuerdo a los criterios proporcionados por las contrapartes nacionales y regionales del servicio.
- Aspectos cuantitativos y cualitativos de los talleres, metodologías utilizadas, listado de actividades pormenorizado, que incluya la cobertura y estimación de participantes a las muestras de proceso significativas.
- Listado de actividades pormenorizado, que incluya la cobertura de cada una.
- Resultado de la implementación de los instrumentos de gestión.
- **Análisis respecto del proceso de implementación del programa, que incorpore los siguientes aspectos:**
 - Contextualización territorial y socio cultural.
 - Descripción del vínculo con los equipos técnicos de los establecimientos.
 - Descripción del vínculo con los/as encargados/as del programa en cada establecimiento.
 - Descripción del trabajo de equipos en aula y sus resultados.
 - Descripción de la experiencia de trabajo pedagógico con niños, niñas y jóvenes del establecimiento y sus resultados.
 - Descripción y análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el marco de la ejecución del servicio.
 - Portafolio final de prácticas significativas desarrolladas (al menos una por taller) y resumen ejecutivo de cada una de ellas.

Formato de entrega de informes. Los informes solicitados en cada una de las cuotas, deberán ser entregados en formato papel en tres copias debidamente impresas, dirigidas a la Coordinación Regional Metropolitana y a la Coordinación Nacional del Programa (2 copias). Sin perjuicio de lo anterior, también deberán hacer entrega de copias digitales de los insumos requeridos.

Información relevante a considerar:

- **Los registros fotográficos** solicitados deben ser entregados en soporte CD indicando comuna, establecimiento, proyecto y nivel educativo. Estas fotografías serán grabadas en formato JPG, a resolución de 300 dpi, desde 2400 pixeles, en una carpeta del mismo CD. Aparte se deberá incluir una copia de la misma selección, en formato JPG, en resolución de 100 ppi, debidamente identificada por actividad y contenida en una carpeta identificada con el nombre "calidad web". La selección no podrá incluir fotografías que no cumplan con las normas básicas de registro, es decir, desenfocadas, cortadas, ojos rojos, mal encuadradas, movidas, etcétera. Se

solicita que cada CD tenga una carpeta con el nombre y la fecha de la actividad para facilitar la búsqueda de los verificadores.

- **Del Uso del Logo e Imagen Corporativa.** En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio y/o auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades del programa -bajo cualquier soporte utilizado para ello- se deberá incluir en forma destacada los logotipos que identifican institucionalmente al Programa ACCIONA del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que serán entregados una vez definidos por el Consejo. Todo esto está debidamente regulado en el "Manual de Uso Logo CNCA", dispuesto por esta institución y por el Protocolo de comunicaciones correspondiente al programa Acciona (Será entregado por la coordinación nacional al proveedor).
- Todos los servicios detallados anteriormente deberán ser **coordinados entre el CNCA, CRCA de la Región Metropolitana y el proveedor.**
- **El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se reserva el derecho de modificar fechas, horarios, lugares y cantidades, teniendo presente que dichas modificaciones pueden influir en el monto de la contratación, sin exceder la oferta adjudicada y en coordinación con el proveedor.**

TERCERO: El contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales.

Este servicio deberá realizarse entre los meses de junio y diciembre de 2015, considerando su inicio y término, quedando facultado el proveedor para iniciar la ejecución de los servicios a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, por razones de buen servicio.

CUARTO: El Consejo se obliga a pagar por los servicios comprendidos en el presente contrato la suma única y total de **\$ 144.500.000.- (ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos), exento de I.V.A.**

El Consejo pagará al proveedor, por el servicio encomendado, la suma señalada en **4 (cuatro) cuotas**, que corresponderán a porcentajes del monto total adjudicado, contra la entrega de los **informes** solicitados, de acuerdo a la siguiente programación:

PRIMERA CUOTA: Informe N° 1 correspondiente al pago de la **primera cuota** por el **25% del monto total**, y deberá contener lo siguiente:

- Base de datos actualizada de contactos de cada actor relevante (estudiantes, artistas, profesores/as titulares, coordinadores/as y directores/as).
- Listados de inscripción de estudiantes a cada proyecto.
- Propuesta primera jornada de trabajo.
- Plan de trabajo actualizado y aprobado.
- Carta Gantt que contenga cada uno de los hitos a realizar durante la ejecución del servicio.
- Instrumentos contractuales firmados por cada artista - educador/a y cultor/a tradicional, si corresponde.

SEGUNDA CUOTA: Informe N° 2 correspondiente al pago de la **segunda cuota** por el **30% del monto total**, y deberá contener lo siguiente:

- 50% de cartas liberatoria de imagen de los y las estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as.
- Base de datos actualizada de contactos de cada actor relevante (estudiantes, artistas, profesores/as titulares, coordinadores/as y directores/as).
- Listado de inscripción de estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as, etc.
- Proyectos en aula y proyectos artísticos culturales de establecimientos educacionales.
- Propuestas de inversión consensuada entregadas por cada artista-educador/a

según corresponda.

- Detalle de asistencia de estudiantes por proyecto entre los meses de junio y agosto.
- Estado de horas pedagógicas realizadas y registro de asistencia artistas (clases, jornadas, reuniones, planificación, etc).
- Estado de pagos efectuados a los/as artistas educadores/as al 30/08/2015 y documentos que lo acrediten.
- Evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión y actividades en relación a cronograma de trabajo. (Este documento debe incorporar además información sistematizada de aquella entregada en los informes mensuales según requerimiento de la contraparte técnica designada).
- Detalle del seguimiento técnico pedagógico realizado a 30/08/2015.
- Detalle de la Jornada de activación realizada, incorporando como medios de verificación programa de la actividad y listado firmado por cada persona participante.
- Registro fotográfico.

TERCERA CUOTA: Informe N° 3 correspondiente al pago de la **tercera cuota** por el **30% del monto total**, y deberá contener lo siguiente:

- 50% de cartas liberatorias de imagen de los y las estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as.
- Base de datos actualizada de contactos de cada actor relevante (estudiantes, artistas, profesores/as titulares, coordinadores/as y directores/as).
- Listado de inscripción actualizado de estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as, etc.
- Proyectos en aula y proyectos artísticos culturales de establecimientos educacionales.
- Horas pedagógicas realizadas y registro de asistencia de los/las artistas (clases, jornadas, reuniones, planificación, etc.).
- Listado de asistencia de los estudiantes a cada proyecto.
- Estado de pagos efectuados a los/as artistas educadores/as al 31/10/2015 y documentos que lo acrediten.
- Evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión y actividades en relación a cronograma de trabajo. (Este documento debe incorporar además información sistematizada de aquella entregada en los informes mensuales según requerimiento de la contraparte técnica designada).
- Seguimiento técnico pedagógico realizado al 31/10/2015.
- Detalle de la Jornada de proceso realizada, incorporando como medios de verificación programa de la actividad y listado firmado por cada persona participante.
- Registro fotográfico.

CUARTA CUOTA: Informe N° 4 correspondiente al pago de la **cuarta cuota** por el **15% del monto total**, y deberá contener lo siguiente:

- Base de datos actualizada de contactos de cada actor relevante (estudiantes, artistas, profesores/as titulares, coordinadores/as y directores/as).
- Listado de inscripción actualizado de estudiantes, profesores/as titulares, artistas, coordinadores/as, directores/as, etc.
- Proyectos en aula y proyectos artísticos culturales de establecimientos educacionales.
- Horas pedagógicas realizadas y registro de asistencia de los/las artistas (clases, jornadas, reuniones, planificación, etc.).
- Listado de asistencia de los estudiantes a cada proyecto.
- Pagos efectuados a los artistas educadores al fin del servicio y documentos que lo acrediten.
- Evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión y actividades en relación a cronograma de trabajo. (Este documento debe incorporar además información sistematizada de aquella entregada en los informes mensuales según requerimiento de la contraparte técnica designada).
- Seguimiento técnico pedagógico realizado al fin del servicio.
- Detalle de la Jornada de cierre y evaluación realizada, incorporando como medios

- de verificación programa de la actividad y listado firmado por cada persona participante.
- Detalle de actividades de intercambio cultural realizadas durante la ejecución del servicio (fechas, lugares, programa de la actividad y cantidad de participantes).
 - Detalle de hitos de cierres realizados por establecimiento educacional (fechas, lugar, cantidad de participantes).
 - Detalle de excedentes de materiales resultantes de la ejecución del servicio, si corresponde.
 - Evaluación de establecimientos educacionales y artistas – educadores, de acuerdo a los criterios proporcionados por las contrapartes nacionales y regionales del servicio.
 - Aspectos cuantitativos y cualitativos de los talleres, metodologías utilizadas, listado de actividades pormenorizado, que incluya la cobertura y estimación de participantes a las muestras de proceso significativas.
 - Listado de actividades pormenorizado, que incluya la cobertura de cada una.
 - Resultado de la implementación de los instrumentos de gestión.
 - **Análisis respecto del proceso de implementación del programa, que incorpore los siguientes aspectos:**
 - Contextualización territorial y socio cultural.
 - Descripción del vínculo con los equipos técnicos de los establecimientos.
 - Descripción del vínculo con los/as encargados/as del programa en cada establecimiento.
 - Descripción del trabajo de equipos en aula y sus resultados.
 - Descripción de la experiencia de trabajo pedagógico con niños, niñas y jóvenes del establecimiento y sus resultados.
 - Descripción y análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el marco de la ejecución del servicio.
 - Portafolio final de prácticas significativas desarrolladas (al menos una por taller) y resumen ejecutivo de cada una de ellas.

El pago correspondiente debe efectuarse previa recepción conforme de los productos/informes, emitida por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución del servicio entregado.

Si los servicios son recibidos conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva en la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, domiciliado en la comuna y ciudad de Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 233.

Con todo, las partes acuerdan expresamente prorrogar por un término máximo de 30 días corridos, contados desde su recepción, el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de la factura puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

QUINTO: El no cumplimiento de plazos de entrega de servicios, por parte del proveedor, su mala calidad, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Las multas se aplicarán, de ser procedentes, de acuerdo a la siguiente escala:

- 1era. Infracción contractual: 5% del monto total del contrato.
- 2da. Infracción contractual: 10% del monto total del contrato.
- 3era. Infracción contractual: 15% del monto total del contrato.

Y así sucesivamente, ascendiendo porcentualmente en la misma proporción, por cada evento de infracción o incumplimiento contractual.



En el evento de infracciones o incumplimientos contractuales reiterados durante la vigencia del contrato, el Consejo podrá calificar dicha situación como incumplimiento grave, y proceder a dar término anticipado al contrato, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 26 de las Bases Administrativas.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del proveedor y la calificación conforme por parte del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si el Consejo considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando el monto y fundamentos de la misma. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de las multas será pagado directamente al Consejo o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el proveedor deberá complementar dicha garantía de fiel cumplimiento hasta enterar el 5% del valor del contrato y entregar una nueva garantía contractual conforme a lo establecido en bases.

Los proveedores que sean multados por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en este párrafo, serán incorporados en el **Registro de Proveedores Multados por el Consejo**, el que estará a cargo del Departamento de Administración General, Sección de Compras y Licitaciones.

SEXTO: El proveedor entrega como garantía de fiel cumplimiento de este contrato una Boleta de Garantía con Pagaré N° 36 del Banco Santander, por un monto de \$ 7.225.000.- (siete millones doscientos veinticinco mil pesos), correspondiente al 5% del valor de la contratación.

Se procederá a su devolución siempre y cuando se haya certificado el término y total cumplimiento del presente contrato.

La garantía referida queda en poder del Consejo y podrá ser ejecutada, sin forma de juicio, en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío de este contrato.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato, el requirente será el **Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura**. El Consejo, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1. A través de su Departamento de Administración General:

- a. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual;
- b. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
- c. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Jefatura del departamento requirente;
- d. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente.
- e. Fiscalizará, previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.

2. A través del Departamento Requirente.

- f. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la

- aprobación del pago por parte del Departamento de Administración General en conformidad con la letra c) del número que antecede;
- g. En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento de Administración General mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios;
 - h. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato.

3. A través de su Departamento Jurídico:

- i. En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente así como los respectivos descargos formulados por el proveedor.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por la Jefatura del Departamento Requirente para coordinar la ejecución del contrato así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. El Departamento Requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

OCTAVO: El proveedor no podrá, en ningún caso ceder o traspasar, total o parcialmente, el presente contrato.

Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de este contrato deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 76 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y ser informada anticipadamente por el proveedor al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

NOVENO: El Consejo pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista fuere declarado en quiebra o si cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Consejo pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas del servicio.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Consejo podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.



DÉCIMO: Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través del acto administrativo correspondiente, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, las partes prorrogan la competencia ante los tribunales de justicia de la comuna de Valparaíso.

El presente contrato se redacta en 11 (once) cláusulas, y se firma en 03 (tres) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder del Consejo.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CECILIA ANDREA AHUMADA MATURANA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA
PROVEEDOR

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irroque el contrato que por esta vía se aprueba al ítem **09-16-01-24-03-122 "Fomento del Arte en la Educación"** correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CR/RGM
Resol. N° 00-7/275

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirectora Nacional
- Departamento de Educación
- Departamento Jurídico
- Sección de Compras y Licitaciones (Expediente Completo).
- Unidad de Auditoría
- Secretaría Administrativa y Documental

